



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

JUSTIFICACIÓN DE VIÁTICOS.

De acuerdo al artículo 85 del capítulo séptimo de los viáticos del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona que: Los recursos aprobados para la partida de viáticos, no podrán destinarse al pago de conceptos diferentes a la misma.

Las erogaciones realizadas en esta partida se comprobarán con la orden de comisión y pago de viáticos en donde conste el nombre y firma de la persona que efectuó la comisión y nombre, firma y sello ante quien se realizó la comisión.

<https://productosdigepo.oaxaca.gob.mx/recursos/transparencia/viaticos/REGLAMENTO-DE-LA-LEY-ESTATAL-DE-PRESUPUESTO-Y-RESPONSABILIDAD-HACENDARIA-2023.pdf>

